



## ÍNDICE

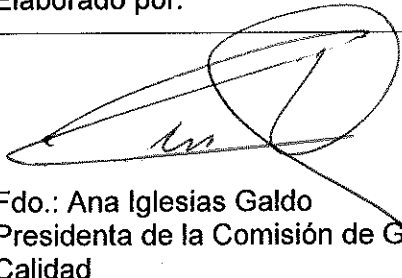

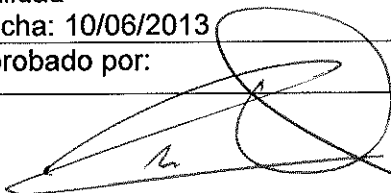
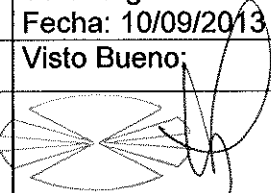
1. OBJETO.
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESARROLLO.
7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.
8. EVIDENCIAS.
9. RENDICIÓN DE CUENTAS.
10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO
11. FICHA RESUMEN.


PC14-Anexo01. Modelo de Acta

PC14-Anexo02. Objetivos del Título

PC14-Anexo03. Competencias generales y específicas para los estudiantes

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
B01	22/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la comisión de evaluación
B02	11/12/13	Nueva redacción del procedimiento, a propuesta de la UTC, cambios en el equipo de gobierno de la UDC y del centro e incorporación del RD 861/2010 y otra normativa

Elaborado por:	Revisado por:
	
Fdo.: Ana Iglesias Galdo Presidenta de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 10/06/2013	Fdo. Julio Ernesto Abalde Alonso Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías Fecha: 10/09/2013
Aprobado por:	Visto Bueno:
	
Fdo.: Ana Iglesias Galdo Decana Fecha: 11/12/2013	Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 11/12/2013

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------------

## 1. OBJETO.


El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias de la Educación comprueba que los objetivos relativos a sus títulos oficiales están documentados, definidos y redactados en términos de competencias, entre los que se encuentran la relación de conocimientos, aptitudes y destrezas que los estudiantes deben adquirir al finalizar sus estudios.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento es de aplicación a todos los títulos oficiales que se imparten en este centro.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU)
- Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU)
- Estatutos de la UDC
- Procedimiento de evaluación de títulos oficiales (2011) de la ACSUG
- Guía de Apoyo par ala evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster)
- Normativa de la UDC para la elaboración de propuestas de títulos de grado (aprobada por Consejo de Gobierno el 23/11/07).
- Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Posgrado de la UDC.
- Programa FIDES-AUDIR.
- Libros blancos, Agentes externos.
- Descriptores de Dublín

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------------

#### 4. DEFINICIONES.

**Objetivos:** Acciones para lograr las competencias, aptitudes y destrezas previamente definidas en el Plan de estudios.

**Plan de estudios:** Diseño curricular concreto respecto de una enseñanza determinada realizado por una universidad, según las directrices generales comunes y las correspondientes directrices generales propias, cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

#### 5. RESPONSABILIDADES.

**Comisión redactora del Título:** Elaborar los Objetivos del título y enviarlos al ED.

**Comisión de Garantía de Calidad (CGC)/Comisión Académica del Máster (CAM):** realizar el seguimiento de los objetivos del título y propuestas de mejora.

**Junta de Centro (JC):** Aprobar los objetivos del título.

**Equipo Directivo (ED):** Revisar los objetivos del título y tramitarlos a la JC

#### 6. DESARROLLO.


El proceso para definir los objetivos del plan de estudios seguirá lo establecido en el *PC01: Oferta formativa de la UDC que se elabora en este Centro*.

La revisión de los planes de estudios se realiza en las distintas comisiones de seguimiento de titulación de acuerdo con el *PC02: Revisión y mejora de los títulos oficiales*.

La Comisión redactora del título recopila y analiza la documentación de referencia para este procedimiento (Normativa Estatal y Autonómica, Estatutos de la Universidad, Reglamento Interno, Descriptores de Dublín, Libros Blancos, Reuniones con agentes externos, etc.). De ser un título implantado será la CGC/CAM quien realice la revisión.

La redacción o revisión de los objetivos del título recoge los siguientes elementos:

- Objetivos generales del programa.

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------------

- Definición del perfil de ingreso/egreso, especificando claramente las competencias genéricas, transversales y específicas.
- Adecuación de los objetivos a los objetivos estratégicos de la Universidad y/o Centro.
- Interés y relevancia académica-científica-profesional.
- Equivalencia en el contexto internacional.
- Adecuación del título a los descriptores de Dublín.
- Coherencia con otros títulos existentes o antiguos títulos oficiales o propios.
- Líneas de investigación asociadas, descritas de forma detallada.
- Situación de la I+D+I del sector o sectores profesionales más próximos al programa formativo.

Una vez elaborado o revisado el documento de los objetivos se envía al ED para su revisión y posterior tramitación a la JC para su aprobación. Si no se aprueba el documento debe pasar, de nuevo, por la Comisión redactora del título o por la CGC/CAM, para volver a analizar la documentación utilizada y definirlos nuevamente.

A partir de la aprobación de los objetivos del título, si hay cambios sustanciales, se sigue lo establecido en el *PC01: Oferta formativa de la UDC que se elabora en este Centro*.


## 7. MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA.

La CGC/CAM realiza un seguimiento anual de los objetivos de cada título con el fin de poner en funcionamiento acciones correctivas en el caso de detectarse desviaciones.

El análisis realizado con las propuestas de mejora las envía al ED para su revisión y posterior tramitación a la JC para su aprobación.

## 8. EVIDENCIAS.

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
--------------------------------	--------------------	----------------------	------------------------

 UNIVERSIDADE DA CORUÑA	<b>OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------------

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documentos con los objetivos/competencias del título	Papel o informático	Secretario/a del Centro	6 años
Actas ED, CGC/CAM y JC	Papel o informático	Secretario/A del órgano correspondiente	6 años

### 9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La CGC/CAM informa, anualmente, a la JC de todo lo recogido en este procedimiento.

Asimismo, atendiendo al procedimiento PC12 *Información pública*, el ED difunde los objetivos del título de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.

### 10. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO.



## 11. FICHA RESUMEN

ÓRGANO RESPONSABLE		Comisión redactora del título o CGC/CAM
GRUPOS DE INTERÉS	IMPLICADOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Profesorado</u></li> <li>✓ <u>Estudiantado</u></li> <li>✓ <u>PAS</u>: A través de sus representantes en Consejo de Gobierno, JC, Comisión redactora del título, CGC.</li> <li>✓ <u>ED</u>: Además de su participación en CGC, JC y Consejo de Gobierno, mediante sus propias reuniones, comunicados...</li> </ul>
	RENDICIÓN DE CUENTAS	La CGC/CAM informa, anualmente, a la JC de todo lo recogido en este procedimiento. Asimismo, atendiendo al procedimiento PC12 <i>Información pública</i> , el ED difunde los objetivos del título de manera eficaz a todos los grupos de interés internos y externos de forma global.
MECANISMOS TOMA DE DECISIONES		Las propias reuniones efectuadas entre la Comisión redactora del título y el ED, CGC/CAM, JC y Consejo de Gobierno.
RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		La Comisión redactora del título o la CGC/CAM recopila y analiza la documentación de referencia (Normativa Estatal y Autonómica, Estatutos de la Universidad, Reglamento Interno, Descriptores de Dublín, Libros Blancos, Reuniones con agentes externos etc.) para redactar o revisar los objetivos del título.
SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA		La CGC/CAM realiza un seguimiento anual de los objetivos de cada título con el fin de poner en funcionamiento acciones correctivas en el caso de detectarse desviaciones.